



# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

758

## RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta de acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC.

Vista el acta de fecha 9 de septiembre de 2015, presentada para su depósito en fecha 9 de febrero de 2016 y subsanada el 19 de febrero, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC (código de convenio número: 22000902012005), que acuerda la modificación de los arts. 32.5, 12 y 35 del Convenio Colectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo,

## ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Servicio Provincial con notificación a la Comisión Paritaria.

2.- Disponer la publicación del acta de acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 23 de febrero de 2016. La Directora del Servicio Provincial. Laura Portaña Borbón.

## ACTA

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISION  
PARITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC  
Del 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En Canfranc, en la Sede del Ayuntamiento siendo las trece horas y treinta minutos del día 9 de septiembre del 2015 se reúnen en representación de la administración, el Alcalde Presidente de la Corporación y en representación de los empleados públicos el Delegado Sindical, previa convocatoria al efecto.

Asistentes:

**Por la CORPORACION:**

D. Fernando Sánchez Morales                      Alcalde del Ayuntamiento de Canfranc

**Por lo social:**

D. Roberto Liébana Martínez                      Delegado de personal por, UGT

**En calidad de asesor Por la parte social:** D. David Arisó por la Unión General de Trabajadores

Abierta la sesión se procede al debate de los siguientes puntos según el orden del día:

**PUNTO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 32.5.PLUSES**

La representación sindical propone la **actualización de los Pluses** que se están aplicando en el Ayuntamiento ya que según convenio se mantienen desde hace años sin modificación y en la actualidad se encuentran obsoletos.

Se realizan planteamientos por ambas partes y se llega al siguiente acuerdo.

1º - El plus de festividad que en la actualidad se fija en 25€ pasara a ser de 35€. La festividad si coincide con tu día de fiesta se pagara el plus anteriormente señalado más un día de descanso este descanso se disfrutara en un período máximo de dos meses desde el hecho causante.

2º - El resto de los pluses que se encuentran en el texto del Convenio Colectivo se aumentaran de forma genérica en 15%.

**ACTA (continuación)**

En los trabajadores que no tengan jornada completa se abonará la parte proporcional correspondiente a su jornada.

Se propone que su aplicación sea con efecto retroactivo, se establece un proceso de debate en el que se acuerda, que dada la complejidad administrativa que tendría la aplicación de este acuerdo con efecto retroactivo se concederán a todos los trabajadores fijos un permiso extraordinario de dos días este año como compensación.

Estos días serán complementarios a aquellos que se puedan conceder de forma genérica por modificaciones normativas de la administración.

**PUNTO SEGUNDO: ARTÍCULO 12 PERMISOS**

La parte social solicita la modificación en el punto B del citado artículo en la que dice (días naturales) y su sustitución por días laborables, tras diversas propuestas se acuerda que el texto quede de la siguiente manera.

**El trabajador dispondrá de dos días naturales por enfermedad que podrá disfrutar tras su solicitud a la Corporación de forma independiente del hecho causante.**

Eso quiere decir que el trabajador podrá solicitar esos días de permiso cuando el familiar se encuentre ingresado o bien en su retorno al domicilio momento en que puede ser más necesaria su atención familiar.

En los puntos D y E la Corporación solicita la aclaración del texto sobre Consulta Médica y propone que se añada Pública, se produce deliberaciones sobre el tema y finalmente se acuerda que.

**Donde dice consulta médica se sustituya por consulta médica pública.**

**PUNTO TERCERO: FORMACIÓN**

**ACTA (continuación)****PUNTO 1º: APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 35 - CARRERA PROFESIONAL**

La representación Sindical propone la aplicación del artículo 35 que hace referencia a la carrera profesional del personal del Ayuntamiento de Canfranc ya que se ha cumplido el sexenio previsto en el Convenio Colectivo y procede la aplicación del 50% de la cantidad a percibir por el primero.

Se debate la propuesta y se acuerda cumplir el artículo del Convenio con las siguientes consideraciones.

- 1- Los trabajadores que ostenten la categoría de fijos discontinuos percibirán el importe del sexenio cuando hayan cumplido los 72 meses de trabajo efectivo.
- 2- Los trabajadores que ostenten la categoría de trabajadores a tiempo parcial cobrarán la cantidad correspondiente a la proporción de la jornada que realizan de forma efectiva.

**PUNTO CUARTO:** Se decide por todas las partes la realización de la Valoración de Puestos de Trabajo que estaba pendiente de realizar y que se comenzará a lo largo del mes de octubre.

**Siendo las catorce horas y cuarenta minutos y sin más puntos que tratar se da por finalizada la reunión de la Comisión Paritaria.**